

è interceder para que no se hagan aquellas egecuciones que deben envolver la pérdida de muchos inocentes. „ Porque mayor es el vínculo que tienen entre sí los Christianos, que el que tuvieron los Griegos en otro tiempo; y con todo „ eso estaba prevenido por un decreto de los An- „ ficiones el que por las guerras no se destruyese „ alguna Ciudad Griega.“

LVI.
Nuestra Religion quasi des-
terró de la guerra el uso de la
esclavitud.

Ultimamente la Religion Christiana quasi ha extinguido el uso de la esclavitud; y sin estas duras condiciones perdona las vidas de los que se rinden à discrecion. Ni esta conservacion nace ya de la codicia de hacer siervos, que fue la primera razon que introdujo entre las gentes la servidumbre; sino por los sentimientos de humanidad y de caridad que cada Christiano debe tener para con sus progimos.

Gregoras notaba en el siglo XIII. que esta piadosa costumbre venía de padres à hijos desde el principio de la Era Christiana, y que no era propia solamente de las Naciones gobernadas por las leyes Romanas, sino tambien de los Bulgaros, y de los pueblos del Ilirico, de Thesalia, y de todos quantos profesaban la misma Religion. Lo que hace vér que esta humanidad no procedia de la politica, ni de la Filosofia; sino de la caridad, y del suave espíritu del Evangelio, donde quiera que penetraba, ya fuesen Romanos ya Bárbaros. De los Godos, que tomaron à Roma, lo notó particularmente San Agustin (1): Porque siendo

(1) Aug. lib. 1. de Civit. cap. 1. Qui tamen etiam ipsi alibi truces, atque hostili more savientes, postquam ad loca illa veniebant, ubi fuerat interdictum, quod alibi jure belli licuisset, tota savienti refrenabatur inhumanitas, & CAPTIVANDI CUPIDITAS frangebatur.

en otras partes atroces, despues que ocuparon aquellos Santos Lugares, sentian mudarse su crueldad en reverencia, y extinguirse en sus corazones la codicia de hacer esclavos.

No pudieron llegar à tanto la Filosofia y Policia de los Griegos. Socrates habia predicado que se acabasen las servidumbres (1) de parte à parte, al menos entre los pueblos que componian la Grecia: no mereció aun ser oído: vino el Christianismo, y sin mucha persuasion gustan unos conservar la libertad de los otros. Quanto haya importado à la sociedad este efecto de la Religion, lo veremos en otro lugar; considerando quanta multitud de hombres se perdía en la obscuridad y crueldad de la servidumbre, y era suficiente à componer medianas Ciudades.

ARTICULO IV.

CASO SINGULAR QUE SE PROPONE,
y resuelve acerca del servicio Militar que hacen
los Suizos al sueldo de diferentes

Soberanos.

DE muchos siglos à esta parte están los Helvéticos en la posesion de reducir à comercio el servicio de las armas. Un clima aspero y

(1) Plat. lib. 2. de Republ.

duro los hace aptos para la guerra, y una tierra montuosa y fria no les ofrece comodidades para subsistir con la agricultura, y con los otros ejercicios de la paz. Lo mas urgente es una costumbre antigua, por la que se habituaron à convertir su industria, su instruccion, y todo su trabajo, en la ciencia de manejar las armas.

El fin de procurar hacerse doctisimos en esta disciplina, no es por lo comun el defenderse à sí mismos de los enemigos de afuera, y conservar su libertad y la de su patria; sino disponerse para poderse ofrecer al servicio de qualquiera Soberano, por el sueldo y condiciones que se estipularen. Para alistarse cada uno de por sí, y poder seguir el partido que le ofrezca mas ventajas, precede la licencia del Gobierno de los Cantones. Otras veces los mismos Cantones ofrecen à los Príncipes estas Tropas, y entonces van à servir en su nombre.

Esto segundo sucede, ò por fuerza de alguna alianza que dicha Nacion hace con otras de las vecinas ò lejanas para darse mutuo auxilio entre sí, segun el derecho de todas las gentes; ò procede de algun tratado particular hecho con algun Príncipe para poner à sus ordenes tanto numero de Tropas para cierta expedicion, bajo la merced de dinero que se pacta y se cuenta.

Aquí deben distinguirse tres casos diferentes: El primero, quando los subditos de los Cantones, con licencia de sus Príncipes se ofrecen y alistan por sí mismos en el servicio de qualquiera Príncipe extrangero solo por el interés de la paga. El segundo, quando el mismo Gobierno los alista y obli-

LVII.
Tres casos diferentes en que se alistan los Suizos.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 247
obliga à ir por el mismo interés. El tercero, quando aquella República los alista y ofrece à los Príncipes aliados por fuerza de la amistad y sociedad contratada con ellos, para que los defiendan ò desagravien de sus contrarios.

Contra todos estos casos han nacido en diferentes tiempos dudas y controversias, que han turbado à los dichos Pueblos; pero sin haberles hecho jamás mudar de estilo. Los Suizos, asi de los Cantones Cathólicos, como de los Hereges, sirven hasta el dia de hoy al sueldo de muchos Príncipes que los conducen para hacer la guerra.

Despues que en aquellos países se dió lugar à los errores de los Anabatistas, Socinianos, y generalmente à las doctrinas de todos los Reformadores, como Zwinglio, Bulinger, &c. fueron mas frecuentes las controversias que se excitaron contra esta práctica; pero como los intereses de las opiniones y doctrinas singulares, son tambien singulares, sirviendo la mentira à la injusticia, asi como à la justicia sirve siempre la verdad, emplearon sus malignos escrúpulos contra aquellos casos en que no habia temor.

Bulinger impidió el año 1549. la renovacion de la alianza que Enrique II. Rey de Francia trataba de hacer con los Suizos. Una de las razones con que persuadió à los Cantones que rompiesen ò desechasen dicha alianza, fue el que no era justo empeñarse por dinero en ir à matar à los que ningun daño les habian hecho (1).

Dis-

(1) Bayl. Dictionair. Critiq. art. *Bulinger*.

LVIII.
Sofisma con que Bulinger disipó la liga con Henrique II. el año 1549. en el tercer caso.

Discurso muy mal empleado, porque en este caso, que es el tercero de los que hemos distinguido, no se debe negar à los Suizos, como nacion libre que es, è independiente, el hacer ligas con otros Príncipes, dandose mutuamente los auxilios necesarios, así en tiempo de paz como de guerra. Aqui no solamente se interesa el dinero que recibirán los soldados, sino mucho mas el auxilio estrangero en caso de necesitarlo.

Los Helvéticos hereges, y especialmente su vecina Ginebra, han conservado ò ganado su libertad y su independencia al favor de ligas semejantes. Mas racionalmente deberían escrupulizar dichos pueblos de haber invocado el auxilio de los Príncipes extrangeros para rebelar contra sus propios Soberanos; que despues de obtenida mal ò bien su libertad, mantener la union con aquellos mismos aliados, ò por dinero ò por otros socorros.

Quando la obligacion recíproca de dos pueblos es general y para mantenerse en amistad en todo tiempo, así de paz como de hostilidad, no es el interés unico ganar dinero en pago de las Tropas; sino mucho mas, la conservacion de la Patria. Esto se verifica principalmente en las Repúblicas de corto poder, tal como Ginebra, à quien no hubiera salido tan felizmente su desobediencia, si la Francia no hubiera amparado tales empresas, abatiendose à la alianza de una mediana Ciudad, que al presente es habitada solamente (1) por veinte y quatro mil personas.

§. II.

(1) D^e Alembert. art. *Genevé*, en la Encicloped.

§. II.

Los otros dos casos forman un problema mas dificil de resolver. Bayle habla de ellos en el citado articulo de Bulinger, y segun su costumbre, mezcla luces con tinieblas en su discurso. „ Yo no pretendo (dice) erigirme en Juez ni en Censor de los Cantones Suizos, que sacrifican la vida de sus subditos à la querella de otro: y esto, quando no pueden dudar que la querella no sea injusta: porque ellos por exemplo, dán al presente (esto lo decia en el año 1694.) Tropas à la Francia y à los enemigos de la Francia: y entretanto es preciso que el uno ó el otro de estos dos partidos haga injustamente la guerra. Pero como quiera que sea, no entro à examinar si Bulinger hacía mal ò bien, respecto de la República Suiza. Solamente diré, que respecto de los particulares que se alistán voluntariamente para ir à matar à los aliados de su patria, no veo como se pueda responder à Bulinger. Un particular puede llevar las armas contra los enemigos de su patria, ya porque los Soberanos se lo ordenen, ya porque ellos voluntariamente lo hagan, supuesta la libertad en que dejan à cada uno de alistarse ò no. Pero quando se tiene esta libertad, y por ella se empeñan en ir à matar los amigos y aliados de su Soberano, no sé si esto deja de ser lo mismo que empeñarse en cometer homicidios; y sino es imitar à los Gladiadores, que por divertir al Pueblo Romano,

Tom. V. li no,

LIX.
Discurso de Bayle
contra los
Suizos sobre los
otros dos casos.

„ no , se alquilaban al primero que llegaba para matarse mutuamente (1).“

La comparacion con los Gladiadores parece tomada de Antifanes en un verso que dice segun Stobeo (2):

Miles qui vitæ causa se auctorat neci.

La palabra *auctorat* era propia del contrato que hacian los Gladiadores para entrar al conflicto (3). Por lo demás, las razones de Bayle son poco precisas para determinar estos casos y aun para dudar de ellos. El principio de donde saca la justicia rigurosa de la guerra, respecto de los particulares, no parece que precisamente deba tomarse, de si sirven contra los enemigos de la patria, ò contra los aliados y amigos.

§. III.

Hallamos que David se ofreció por sí y por los suyos al servicio de Achis, Filistéo, quando iba à pelear (4) contra Israel; y que en efecto marchó con él, y con sus Tropas hasta el sitio de Afec (5). Allí comenzaron à desconfiar de David los Príncipes de los Filistéos y dijeron à Achis: ¿à qué vienen con nosotros estos Hebreos?... Haced que se vuelvan al lugar que les habeis señalado, y que no bajen con nosotros à la guerra; no sea que conviertan sus armas contra las nuestras, en habiendose comenzado el combate, y apláque David con nuestras cabezas la colera de su Señor.

En

(1) Art. Buijger, remarq. (E). (2) Stob. Serm. 51. pag. 358.
(3) Horat. Satyr. 7. v. 59. (4) I. Reg. cap. 28. v. 1. & 2.
(5) Id. cap. 29. v. 2. David autem, & viri ejus erant in novissimo agminis.

Entonces Achis asegurando à David de que ninguna desconfianza tenia de él ni de los suyos, sino por calmar à los Sátrapas, le dijo que se volviere. Aun instaba David por seguir á Achis, y quejandose le replicó: ¿Qué hize yo, ò qué habeis notado (1) en este vuestro siervo, desde que ando en vuestra presencia hasta ahora, para que así no me permitais venir y defenderos contra vuestros enemigos? Al fin se aquietó David à las buenas razones de Achis, y por no turbar la paz y el buen orden que debia mantener con sus Satrapas, tubo que volverse à las tierras de los Filisteos.

Este es un lugar no poco arduo, y parece de aquellos que prueban mucho. Porque à lo que aparece, dà egemplo en David de que se puede hacer la guerra, no solamente contra los aliados y amigos de la patria y de su proprio Soberano; sino tambien contra el mismo Soberano y la patria, obligandose para ello al servicio de sus enemigos.

Como esto último sea una cosa tan repugnante, han trabajado algunos intérpretes por disculpar à David de este empeño en que entró con el Rey de Get, para acompañarle quando iba à pelear contra Saul. Pero no hallan otro modo de escusarle en los dos lugares citados del libro de los Reyes, sino (2) acusandole en el primero de temeridad, y en el segundo de simulacion.

Quando Achis propuso à David que le acompañase

Li 2

pa-

(1) I. Reg. cap. 29. v. 8. &c.
(2) Abulen. hic, quas. 6. & 7. Liranus, Cajetanus, Calmet, Naxera §. 14. 15. &c.

LX.
No es constante la regla que fija Bayle para conocer la justicia de las armas.

LXI.
Se considera el servicio, que ofreció David à Achis contra Israel.

LXII.
Algunos por escusar à David de una culpa, le acusan de dos.

pañarían en la expedicion él y los suyos, y le respondió David: *Ahora vereis lo que por vuestro respeto hará vuestro siervo*, dicen que habló inconsideradamente, ò sin advertir lo que prometia. Quando despues por providencia de Dios le mandó Achis que se retirára, y él se quejó de la desconfianza que de su fidelidad mostraban los Filistéos, entonces, dicen que fingió pesar por aquel accidente, que no era para él sino de placer.

Esta ocasion no esperada libró realmente à David del crudísimo lance en que se iba à poner. Porque ¿cón quanta nota de su credito, de su Religion, y de su fidelidad se huviera visto en frente de su Rey Saúl, y de sus hermanos y amigos para pelear contra ellos en el Egército de los incircuncisos? ¿Quién le hubiera consolado, ni quién hubiera enjugado sus lagrimas que vertió sobre Saúl y Jonatás, si él mismo hubiera peleado contra ellos en aquella accion en que fueron heridos y muertos?

LXIII.
Argumento eficaz, aun que negativo en defensa de David.

Yo creo de buena gana, que la bondad de Dios libró à David de este lance; pero no leo de buena gana el que se culpe à David, ni de temeridad ni de ficcion en todo lo que hizo. Si David hubiera pecado en ofrecerse à seguir à Achis, ò en obstinarse para no volver pie atrás, lo huviera significado alguna vez. El que hirió su corazon por el dolor de haber estendido su mano à la vestidura de Saúl para cortarle un pedazo, è hizo penitencia tan pública por todos los demás pecados en que cayó, ¿no huviera mostrado siquiera una palabra de descontento, por haberse empeñado en la expedicion de Achis, si en esto hubiera delinquido, primero por temeridad, y despues por obstinacion y por ficcion?

Pe-

Pero además de esto, no era David tan inadvertido que se empeñase inconsideradamente en una accion torpe. Y caso que se hubiera descuidado al dár la palabra ¿era tan poco sagáz que no discurriese algun medio de salir del empeño, sino que iba serenamente à combatir contra Saúl è Israël?

Yo conjeturo de otro modo para escusar sin repugnancia à David, y sacar doctrina y exemplo de su hecho para nuestro propósito. Este Santo Príncipe, reconocido al buen hospicio que le habia dado el Rey de Get quando sus enemigos le echaron de Israël y de la cara del Señor, no se pudo negar à emprender por su bienhechor todo quanto pudiese. Esta significacion, y no mas, tienen las palabras à que reduce el Texto la respuesta y promesa de David: *Nunc scies que facturum est servus tuus*: Ahora conocerás, ò Achis, quanto desea hacer por tí este tu siervo (1).

Aqui no se trasluce algun dolo, alguna falta de sinceridad, ni tampoco alguna temeridad ò inconsideracion. Las palabras siguientes descubren el sentido en que acetó Achis esta promesa de David. No la tomó por algun juramento militar, ò por alguna obligacion de ir à hacer la guerra *ofensiva* contra Israël y su Rey; sino solamente por una oferta à *defender* su persona y su vida. Inmediatamente respondió Achis à David: *Yo te fiaré la guarda de mi cabeza en todos mis dias* (2).

Tenemos de aqui, que David no se ofreció à
mas

(1) I. Reg. cap. 28. 2.

(2) Ibid. Et ait Achis ad David: & ego custodem capitis mei ponam te cunctis diebus.

LXIV.
Se interpreta de otro modo el hecho de David.